

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (Porcentaje)
Obligaciones del Estado a 10 años al 4,0 por 100, vto. 31-1-2010 .....	8- 6-2000	5,425
Obligaciones del Estado a 15 años al 4,75 por 100, vto. 30-7-2014 .....	7- 6-2000	5,578
Obligaciones del Estado a 30 años al 6,0 por 100, vto. 31-1-2029 .....	3- 5-2000	5,849

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 59 y 18 de los Reales Decretos 537/1997 y 2717/1998, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el tercer trimestre natural de 2000 son el 4,074 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 4,141 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 4,340 por 100 para el plazo de diez años, el 4,462 por 100 para el de quince años y el 4,679 por 100 para el de treinta años, siendo de aplicación, en cada caso, el tipo de referencia correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 11 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**13497** *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de enero de 2000, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General, de 27 de enero de 2000, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2000 y enero de 2001.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, que se pondrán en circulación en el próximo mes de agosto de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, denominados en euros, en el mes de agosto de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000, en la Resolución de 27 de enero de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

Segundo.—Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General, de 27 de enero de 2000, para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2001 en las Obligaciones a diez años y el de 30 de julio de 2001 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a quince años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a tres y cinco años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante resolución de esta Dirección General.

Tercero.—Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las entidades gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España o por teléfono, en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

Cuarto.—Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

Quinto.—Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 27 de enero de 2000, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

Sexto.—Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 27 de enero de 2000, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 7 y 8 de agosto próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado segundo, a), anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Séptimo.—En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d) de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 13 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

#### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003

(Subasta mes de agosto)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,10	5,349	98,36	5,251
98,11	5,345	98,37	5,247
98,12	5,341	98,38	5,243
98,13	5,337	98,39	5,240
98,14	5,334	98,40	5,236
98,15	5,330	98,41	5,232
98,16	5,326	98,42	5,228
98,17	5,322	98,43	5,224
98,18	5,319	98,44	5,221
98,19	5,315	98,45	5,217
98,20	5,311	98,46	5,213
98,21	5,307	98,47	5,209
98,22	5,304	98,48	5,206
98,23	5,300	98,49	5,202
98,24	5,296	98,50	5,198
98,25	5,292	98,51	5,194
98,26	5,288	98,52	5,191
98,27	5,285	98,53	5,187
98,28	5,281	98,54	5,183
98,29	5,277	98,55	5,179
98,30	5,273	98,56	5,176
98,31	5,270	98,57	5,172
98,32	5,266	98,58	5,168
98,33	5,262	98,59	5,164
98,34	5,258	98,60	5,161
98,35	5,255		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005***(Subasta mes de agosto)*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,00	5,444	98,26	5,382
98,01	5,442	98,27	5,380
98,02	5,439	98,28	5,378
98,03	5,437	98,29	5,375
98,04	5,435	98,30	5,373
98,05	5,432	98,31	5,371
98,06	5,430	98,32	5,368
98,07	5,428	98,33	5,366
98,08	5,425	98,34	5,364
98,09	5,423	98,35	5,361
98,10	5,420	98,36	5,359
98,11	5,418	98,37	5,356
98,12	5,416	98,38	5,354
98,13	5,413	98,39	5,352
98,14	5,411	98,40	5,349
98,15	5,409	98,41	5,347
98,16	5,406	98,42	5,345
98,17	5,404	98,43	5,342
98,18	5,401	98,44	5,340
98,19	5,399	98,45	5,338
98,20	5,397	98,46	5,335
98,21	5,394	98,47	5,333
98,22	5,392	98,48	5,330
98,23	5,390	98,49	5,328
98,24	5,387	98,50	5,326
98,25	5,385		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014***(Subasta mes de agosto)*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
89,75	5,855	91,05	5,707
89,80	5,849	91,10	5,702
89,85	5,843	91,15	5,696
90,90	5,838	91,20	5,690
89,95	5,832	91,25	5,685
90,00	5,826	91,30	5,679
90,05	5,820	91,35	5,674
90,10	5,815	91,40	5,668
90,15	5,809	91,45	5,662
90,20	5,803	91,50	5,657
90,25	5,798	91,55	5,651
90,30	5,792	91,60	5,646
90,35	5,786	91,65	5,640
90,40	5,781	91,70	5,634
90,45	5,775	91,75	5,629
90,50	5,769	91,80	5,623
90,55	5,764	91,85	5,618
90,60	5,758	91,90	5,612
90,65	5,752	91,95	5,607
90,70	5,747	92,00	5,601
90,75	5,741	92,05	5,596
90,80	5,735	92,10	5,590
90,85	5,730	92,15	5,584
90,90	5,724	92,20	5,579
90,95	5,718	92,25	5,573
91,00	5,713		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2010***(Subasta mes de agosto)*

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
89,75	5,716	91,05	5,521
89,80	5,709	91,10	5,514
89,85	5,701	91,15	5,506
89,90	5,694	91,20	5,499
89,95	5,686	91,25	5,492
90,00	5,678	91,30	5,484
90,05	5,671	91,35	5,477
90,10	5,663	91,40	5,469
90,15	5,656	91,45	5,462
90,20	5,648	91,50	5,455
90,25	5,641	91,55	5,447
90,30	5,633	91,60	5,440
90,35	5,626	91,65	5,432
90,40	5,618	91,70	5,425
90,45	5,611	91,75	5,418
90,50	5,603	91,80	5,410
90,55	5,596	91,85	5,403
90,60	5,588	91,90	5,396
90,65	5,581	91,95	5,388
90,70	5,573	92,00	5,381
90,75	5,566	92,05	5,374
90,80	5,558	92,10	5,366
90,85	5,551	92,15	5,359
90,90	5,544	92,20	5,352
90,95	5,536	92,25	5,344
91,00	5,529		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

# BANCO DE ESPAÑA

**13498**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de julio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,9344	dólares USA.
1 euro =	100,82	yenes japoneses.
1 euro =	336,63	dracmas griegas.
1 euro =	7,4597	coronas danesas.
1 euro =	8,3485	coronas suecas.
1 euro =	0,62270	libras esterlinas.
1 euro =	8,1515	coronas noruegas.
1 euro =	35,455	coronas checas.
1 euro =	0,57402	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,13	forints húngaros.
1 euro =	4,0580	zlotys polacos.
1 euro =	207,5672	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5476	francos suizos.
1 euro =	1,3863	dólares canadienses.
1 euro =	1,5990	dólares australianos.
1 euro =	2,0333	dólares neozelandeses.

Madrid, 14 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.